

Ciudad de México, 29 de diciembre de 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada por videoconferencia.

Magistrada presidente por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para hoy 30 de diciembre de 2021 a las 14:22 horas.

Secretario general de acuerdos Gustavo Amaury Hernández Haro, por favor, verificamos el *quórum* legal. ¿Y nos das cuenta con los asuntos que tenemos listados para hoy?

Secretario general de acuerdos Gustavo Amaury Hernández Haro: Como lo instruye, magistrada presidenta.

Le informo que hay quórum para sesionar válidamente la sesión de hoy 29 de diciembre del año en curso, toda vez que están presentes en la videoconferencia las tres magistraturas del Pleno de esta Sala Regional Especializada.

Los asuntos a analizar y resolver son los procedimientos especiales sancionadores de órgano central 196 a 202, todos de este año, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta magistrada presidenta, señores magistrados.

Magistrada presidente por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, Gustavo.

Magistrados, está a su consideración el orden de la cuenta.

¿Y si están de acuerdo lo podríamos votar de manera económica?

¿Tomas nota, Gustavo, por favor?

En seguida, pido se dé cuenta conjunta con cuatro asuntos que tenemos con identidad temática, que tienen que ver con revocación de mandato, uno que propone el magistrado Gustavo Pale Beristain, y los tres restantes de la ponencia a mi cargo, por favor.

Secretario general de acuerdos Gustavo Amaury Hernández Haro:
Con gusto, magistrada presidenta.

Señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano central 197 de este año, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el representante del Partido de la Revolución Democrática contra Morena y Mario Martín Delgado Carrillo, presidente nacional de este instituto político.

Lo anterior con motivo de una presunta campaña de difusión del proceso de revocación de mandato en la red social de Twitter de Mario Delgado, en la página electrónica mariocd.mx, así como en el perfil de Facebook Morena Sí, antes del inicio de petición de firmas, conductas que a su consideración constituyen una contravención a las normas electorales sobre propaganda de la revocación de mandato, uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada en favor del presidente de la República.

Al respecto, la consulta propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, toda vez que de las expresiones que se encuentran protegidas por el derecho a la libertad de expresión y de asociación que tienen todas las personas ciudadanas, ello es así ya que del análisis de su contenido se advierte que constituyen un posicionamiento respecto a la manera en que Morena y su dirigente Mario Delgado, junto con un grupo de personas ciudadanas pretenden organizarse para que, en caso de que este mecanismo de democracia directa se realice participen en él.

Además, atendiendo a la temporalidad en que fueron emitidas estas expresiones se advierte que no existe ninguna prohibición para su difusión, ya que alguna de estas fueron efectuadas dentro de la fase previa en el tiempo intermedio entre el aviso de intención y la recolección de firmas, y una fue difundida fuera de todas las fases del proceso de revocación de mandato.

Finalmente, del contenido de las publicaciones denunciadas no se advierte que estemos en presencia de propaganda gubernamental y tampoco obran en el expediente prueba alguna de que se haya empleado fondos de Morena para la campaña de difusión de la revocación de mandato.

Ahora doy cuenta con los proyectos de sentencia relativos a los procedimientos especiales sancionadores de órgano central 198, 200 6 202, todos de este año, originados con motivo de dos quejas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática y una promovida por diversas diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México contra Claudia Lucía Castro Peralta, Rodolfo Iturbide Velázquez y Carlos Iván Franco González, integrantes del servicio público en la Cámara de *Diputaciones* del Congreso de la Unión, Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México y Francisco Chíguil Figueroa, alcalde de Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, Morena y quien resulte responsable, respectivamente.

A juicio de las partes quejas las personas denunciadas incurrieron en el uso indebido de recursos públicos y en la vulneración a las reglas de promoción y difusión de propaganda relativa a la revocación de mandato del titular del Ejecutivo Federal del periodo 2018 a 2024, por la promoción de la consulta de dicho mecanismo de participación ciudadana.

Cabe precisar que en el Procedimiento Especial Sancionador 202 también se denunció coacción, uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de imparcialidad por la presunta entrega de diversos artículos en el pueblo de Santa Isabel Tola, el llamado “favor de Morena”, de la 4T y en contra del Partido Acción Nacional, así como la solicitud de organizarse para ganar 2024.

La ponencia considera que las tres denuncias presentadas se refieren a actos futuros de realización incierta, ya que hasta que se emita la convocatoria en el supuesto que se cumplan los requisitos previos señalados en la normativa se podrían analizar si los actos que se denuncian implican o no promoción y propaganda del citado mecanismo de participación ciudadana, por lo que se propone declarar el sobreseimiento de los tres procedimientos especiales sancionadores.

Adicionalmente, en los proyectos se hace un llamado a las personas del servicio público para que atiendan a los principios de imparcialidad, neutralidad y objetividad con la finalidad de garantizar la eficacia del proceso de revocación de mandato.

Respecto a los hechos denunciados, en los que el alcalde de Gustavo A. Madero habla a favor de Morena y la 4T, en el proyecto respectivo se determina la incompetencia de esta Sala Regional Especializada, porque los recursos públicos empleados son de la alcaldía, no se hace referencia a un proceso electoral federal y la irregularidad se prevé en la legislación local.

Por tanto, se propone la remisión del expediente al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es la cuenta, magistrada presidenta, señores magistrados.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Gustavo, muchísimas gracias.

Magistrados, si les parece, los ponemos a comentarios y discusión los cuatro asuntos por esta identidad temática y les preguntaría si hay alguna intervención de su parte.

Por favor, magistrado Luis Espíndola.

Magistrado Luis Espíndola Morales: Gracias, Magistrada presidenta.

En estos casos, de los que se ha dado cuenta, quisiera manifestar primeramente que respecto al procedimiento de órgano central 197, que se somete a consideración acompaño la propuesta; respecto de los diversos 198, 200 y 202, pues me apartaría, respetuosamente, de los

sobreseimientos planteados, porque en mi concepto no se actualiza la causal de improcedencia relativa a actos futuros de realización incierta, ya que la etapa previa es parte integrante del procedimiento de revocación de mandato, por lo que esta etapa no podría quedar sin tutela.

Tampoco existe disposición que impida conocer de estos procedimientos, sino que conforme a la normativa aplicable, el presunto uso de recursos públicos y la contratación de tiempo en radio y televisión es materia del procedimiento especial sancionador.

Considerar la improcedencia implicaría que pudieran ejecutarse actos contrarios a la normativa de la materia, quedando sin investigación, sanción, ni tutela, con lo cual, postura en la cual, respetuosamente no coincido.

El hecho de que aún no se emita la convocatoria para el procedimiento de revocación de mandato, no impide el conocimiento de las infracciones que pudiera cometerse en una etapa previa.

Por estas razones, fundamentalmente, en caso de resolverse por mayoría de los integrantes de esta Sala, anuncio la emisión de los respectivos votos particulares.

También, quisiera precisar que en el procedimiento 198 considero que se encuentra debidamente integrado para analizar el fondo del asunto y declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas.

Finalmente, respecto de los expedientes 200 y 202, considero que deben realizarse mayores diligencias y emplazar en términos de ley para su debida integración.

No debemos perder de vista que, en el caso, la etapa en la que tuvieron que haberse recaudado las firmas correspondientes, al tres por ciento del listado nominal de electores, en al menos 17 entidades federativas, concluyó el 25 de diciembre y que es precisamente esta fase de revisión en la que se nos han planteado de recolección de firmas y de revisión, pues que no se han planteado diversos asuntos relacionados con infracciones en la materia.

Es por estas razones, a las que me referido, que emitiría los pronunciamientos respectivos.

Sería cuanto, magistrada presidenta.

Gracias.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, magistrado Luis Espíndola.

Magistrado Gustavo Pale, ¿comentarios?

Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain: Muchas gracias, magistrada presidenta, magistrado Espíndola, Secretario general de acuerdos.

Buenas tardes a todas y a todos.

Comentar que, de manera muy respetuosa me apartaré también de la propuesta presentada respecto del procedimiento de órgano central 198, 200 y 202 de este año, en donde se está proponiendo el sobreseimiento por parte de la ponencia ponente.

Mantendría mi proyecto en el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 197 por las razones comentadas puntualmente por el magistrado Espíndola Morales, las cuales hago propias y agregaría que contamos con algunos precedentes ya en esta Sala, en ese sentido, entre ellos el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 193, el cual fue aprobado este año por unanimidad y donde me hago cargo de lo comentado en este momento, respecto a que la magistrada en esa ocasión no formó parte del pleno.

Solamente comentaría esto y haría más las manifestaciones que hace el magistrado Espíndola en ese sentido, considerando que el procedimiento Especial Sancionador de órgano central 198 puede ser analizado de fondo y donde se declare precisamente la inexistencia de las conductas denunciadas.

Y respecto de los procedimientos sancionadores 200 y 202 me pronunciaría por la realización de mayores diligencias para estar en la posibilidad de resolver el informe correspondiente.

Muchas gracias.

Magistrada presidente por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, magistrado Gustavo Pale.

Y bueno, la dinámica de la cuenta conjunta hace que se faciliten los comentarios sobre el asunto y el análisis, sobre todo para la comprensión de las eventuales distinciones que tienen.

Yo estaría justo en esta dinámica de las votaciones y de las posturas, manifestando mi voto en contra del asunto 197 a la ponencia del magistrado Gustavo Pale, precisamente porque así como en la cuenta ya se propuso, al menos la postura de la ponencia es que aquí hay una razón para dar por terminado el asunto sin resolver el fondo, atento a que desde el punto de vista de una servidora es que hay una causa que impide analizarlo.

Y lo diré rápido, ya lo hemos dicho en otras ocasiones, efectivamente, en donde desde mi punto de vista este proceso de revocación de mandato tiene distintas fases.

Y efectivamente, estamos en la de recolección de firmas que terminó tal cual lo comentaba el magistrado Luis Espíndola, el 25 de diciembre, y en esta fase es la de validación, revisión y validación de esas firmas, esa es la fase en la que estamos, que culmina, el Instituto Nacional Electoral tiene hasta el 3 de febrero de 2022, pues de tenerse los porcentajes, la convocatoria para la, el eventual proceso de revocación de mandato tendría que salir, de acuerdo a las fechas y a la calendarización oficial el 4 de febrero.

De manera que en este momento no obstante que ya tenemos, ya están las firmas, ya está el número de firmas, ni aún en este momento podemos saber si el proceso de revocación de mandato va a tener lugar o no.

Y para mí en toda esta lógica y dinámica de exposición de opiniones, para mí son eso, opiniones, no hay propaganda de revocación de mandato porque la revocación de mandato es claramente un acto, desde mi punto de vista es inexistente a la fecha, porque es de realización futura e incierta.

Además, tenemos también la acción de inconstitucionalidad que está en sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que lo que analizará será justamente los lineamientos de la propaganda de la revocación de mandato.

Así es que agradezco los comentarios a los asuntos que en esta ocasión me tocó proponer al Pleno, que es el 198, el 200 y el 202 con las particularidades que ya el secretario general de acuerdos detalló en la cuenta, de manera que yo me mantendría en el sobreseimiento de los tres asuntos.

Y puntualizar que por lo que hace al 200 y al 202, que entiendo desde el punto de vista de mis pares hay necesidad de regresar el asunto para mayores diligencias, además que para mí ya está listo para resolver, pues para mí pervive, persiste la causa de improcedencia por acto futuro de realización totalmente incierta, es que me mantendría en estos también como asuntos que están listos para resolver, desde mi punto de vista no hace falta ni una sola diligencia más para poder resolver, obviamente, en el sentido de sobreseer los asuntos.

Así es que votaría en contra del 197 y en el caso del 198, 200 y 202 mantendría la propuesta que originalmente, de sobreseimiento, de manera que serían, desde mi punto de vista, en todos los casos votos particulares. En el caso del 197 se formularía y en el caso del 198, 2000 y 202 dejaría los proyectos propuestos a este pleno como votos particulares.

No obstante esto, creo que sí es muy importante que reflexionemos sobre este nuevo mecanismo de democracia participativa, este ejercicio que está en la Constitución como un derecho político-electoral de la ciudadanía.

Y a mí me parece que hay una seria, una importante necesidad de informar a la ciudadanía y de darle a conocer cómo funciona realmente

este mecanismo de democracia directa, pues en este momento estamos en la fase ya de verificación de firmas y vendrá o no el proceso de revocación de mandato.

Y creo que es muy importante decirle a la ciudadanía que es un derecho de la ciudadanía. Aquí yo encuentro una distinción clara, clara con la arena político-electoral.

Me parece que hay necesidad ante esta novedosa forma de participación directa de la gente, darle las herramientas y los elementos para que comprenda, se comprenda de qué trata este mecanismo de democracia participativa, democracia directa y que se apropien, absolutamente, de este proceso de revocación de mandato en donde, por un lado, la recolección de firmas, pues es eso, una recolección de firmas para lograr un requisito cuantitativo y cualitativo en cuanto al número de entidades federativas que tiene y que están representadas; enseguida, si este número, el 3 por ciento del Padrón Electoral de 17 entidades federativas y el 3 por ciento de cada uno de los padrones de entidades federativas, si estas resultan en número suficiente, vendrá el proceso de revocación de mandato, fase en la cual también es un instrumento de la ciudadanía para que la ciudadanía califique y decida si revoca o no el mandato que se le dio en las urnas, en este caso, al actual Presidente de México.

Así es que, me parece muy importante la valía, además de esta posibilidad de socializar los temas es que la ciudadanía que nos ve, que nos escucha o que nos siga en redes, que vea de qué se trata este proceso de revocación de mandato y que sepan cuáles son las fases, qué naturaleza tienen y qué impacto pueden tener.

Así es que, magistrados, muchísimas gracias y preguntaría si hay algún otro comentario sobre estos asuntos de cuenta conjunta.

Si no hay asunto, más comentarios, por favor Secretario general de acuerdos tomamos la votación.

Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amaury Hernández Haro: Como lo instruye, magistrada presidenta.

Magistrado Luis Espíndola Morales.

Magistrado Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretario general de acuerdos en funciones, en términos de mi intervención estoy a favor del 197 y pues, en contra por las razones expuestas del 198, 200, 202 que nos ha puesto a consideración la magistrada presidenta por ministerio de ley.

Gracias.

Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amaury Hernández Haro: Gracias, magistrado.

Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain.

Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain: Gracias, señor Secretario.

Estaría a favor del Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 197, me apartaría del proyecto vinculado con el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 198 propondría que se pudieran en existencia y me apartaría del proyecto, del Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 200 y 202.

Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amaury Hernández Haro: Gracias, magistrado.

Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchas gracias, Gustavo.

En contra del asunto central 197 y sostendría los tres proyectos que presenté en el caso del 198, 200 y 202, por el sobreseimiento en los asuntos de los tres, haciendo el énfasis que el 200 y 202, me parece que no requieren de, ni siquiera de mayores diligencias.

Gracias.

Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amaury Hernández Haro: presidenta, le informo que el Procedimiento Especial

Sancionador de órgano central 197 del presente año fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra por usted, anunciado magistrada presidenta, anuncia la emisión de un voto particular en términos de su intervención.

En tanto que, el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 198, el magistrado Luis Espíndola Morales y el magistrado en funcionarios Gustavo César Pale Beristain se apartan del sentido del proyecto por lo que procedería el engrose del asunto, conforme a los registros que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos, para tales efectos, le correspondería el engrose a la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales, con la precisión de que usted, magistrada presidenta, anuncia la emisión de un voto particular en los términos de su intervención.

Por último, respecto a los procedimientos especiales sancionadores 200 y 202 de este año, el magistrado Luis Espíndola Morales y el magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain se pronuncian para que se realicen mayores diligencias en los procedimientos, por lo que procedería el retorno de los asuntos, presidenta.

Esa es la cuenta.

Magistrada presidente por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, Gustavo.

De manera que en los asuntos se resuelve:

En cuanto a los procedimientos sancionadores de órgano central 200 y 202, en atención a la votación que acabamos de escuchar, procede, por favor, la secretaría general de acuerdos a retornar los expedientes conforme al orden corresponda.

Enseguida, en el procedimiento especial sancionador de órgano central 107 de este año, se resuelve:

Único.- Son inexistentes la vulneración a las reglas sobre difusión de la revocación de mandato, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuidos a Mario Martín Delgado Carrillo, presidente

nacional de Morena, y a dicho instituto por las consideraciones sostenidas en la sentencia.

En el procedimiento especial sancionador de órgano central 198 de este año, se resuelve:

Único.- Se determina la inexistencia de la infracción atribuida a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, y de la Asociación Civil En Defensa de la Cuarta Transformación MD4T, por los motivos expuestos en la sentencia.

Por favor, secretario general de acuerdos, damos cuenta con el asunto que pone a consideración de este Pleno el magistrado Luis Espíndola Morales, por favor.

Secretario general de acuerdos Gustavo Amaury Hernández Haro:
Con su autorización, magistrada presidenta.

Señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano central 106 de este año, instaurado con motivo de la queja presentada por la entonces consejera que se identifica como persona trans, y la secretaria de un Consejo Distrital Local en Aguascalientes por presuntos hechos de violencia política contra la mujer en razón de género, perpetrados presuntamente por el coordinador de presidencia y consejero presidente del Instituto Electoral en dicho estado al intentar obstaculizar e intimidarlas, así como intentar disuadirlas de presentar una denuncia.

Además de que la consejera denunciante refirió que en diversas ocasiones se hizo uso de su apelativo masculino, aun y cuando en su nombramiento se reconoció su identidad de mujer.

Al respecto, en el proyecto se propone declarar la existencia de la infracción, consistente en violencia política de género por lo que hace a los funcionarios aludidos, toda vez que sus conductas se ubican en los parámetros establecidos por la jurisprudencia 21 de 2018, al haberse realizado en contra de las denunciadas por su calidad de mujeres y advertirse que la conducta realizada por el coordinador de presidencia

se dirigió únicamente a las denunciantes, además de que se encontraban en una actitud pasiva, es decir, fuera de un debate público o en una situación de igualdad de condiciones para expresarse, quedando evidenciado el empleo de los estereotipos de poder entre hombres y mujeres.

Quedó probado que el consejero presidente citó a las denunciantes y envió mensajes a una de ellas para intentar disuadir la presentación de una denuncia por los hechos relatados, conducta que se encuentra expresamente referida en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como un supuesto de violencia.

Además, se propone declarar la existencia de violencia política contra la mujer institucional cometida por el Instituto Electoral local. Ello, pues no implementaron medidas para evitar su vulneración y como consecuencia se utilizó el apelativo masculino para referirse a ella durante su encargo, lo cual afectó el desarrollo de sus funciones, su identidad y expresión de género, así como al libre desarrollo de su personalidad.

Por lo anterior, en el proyecto la ponencia propone dar vista para la imposición de las sanciones al Consejo General del Instituto Nacional Electoral por cuanto hace al consejero presidente del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, y respecto del coordinador de Presidencia se propone dar vista al Órgano Interno de Control de dicho instituto; implementar medidas de no repetición, como la capacitación de todas las personas integrantes del instituto local en materia de violencia política de género y derechos de las personas trans, la difusión en redes sociales y página de internet de un video con la disculpa pública, la cual deberá realizarse de manera personal y abierta hacia las denunciantes; la publicación de la síntesis de la sentencia en las redes oficiales del Instituto local Electoral, la elaboración de diversas infografías mediante las cuales se den a conocer los derechos políticos de las mujeres y las personas trans, así como los protocolos a seguir y las personas encargadas de dar acompañamiento en los casos de violencia política contra las mujeres, y la generación de un protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género para las personas que laboran en el instituto local.

Como medida de protección preventiva a las partes involucradas, que en lo subsecuente se abstengan de realizar actos u omisiones que generen violencia o discriminación hacia cualquier persona y el apercibimiento de que de incumplir con las medidas de reparación se inscribirá a los infractores en el Registro Nacional de Personas Sancionadas con motivo de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral; la inscripción de los infractores en el Catálogo de Personas Sancionadas de esta Sala Regional Especializada y vincular al Instituto Nacional Electoral para que haga del conocimiento la resolución, en caso de aprobarse, en estos términos a los 32 institutos electorales locales.

Adicionalmente, se acompaña con un anexo orientador para que, en caso de así desearlo, la entonces consejera distrital realice la adecuación de su documentación oficial a su identidad de género.

Finalmente, al corresponder a hechos consistentes en violencia política contra la mujer, dar vista a la Fiscalía Electoral del Estado de Aguascalientes.

Es la cuenta, magistrada presidenta, señores magistrados.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, Gustavo.

Magistrados, está a su consideración el proyecto que nos presenta el magistrado Luis Espíndola Morales.

¿Hay alguna intervención, por favor?

Magistrado Gustavo Pale, por favor.

Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain: Muchas gracias, magistrada presidenta.

Señor magistrado Luis Espíndola Morales, secretario general de acuerdos, comentar que coincido sustancialmente con la propuesta que somete a consideración de este pleno el magistrado Luis Espíndola Morales, aunque adelanto que emitiré un voto concurrente al no estar

de acuerdo con alguna parte específicamente de la argumentación que sustenta la decisión. Específicamente comentaría lo siguiente:

Analizando el precedente emitido por la Sala Superior en el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador 477 de esta anualidad, en este asunto, la Sala Superior analizó algunas expresiones que se emitieron, considerando que las mismas no eran de la entidad suficiente para considerar la existencia de violencia política por razón de género en contra, en este caso, las denunciantes de aquella ocasión.

En este caso, al advertir algunas de las frases que presuntamente se dijeron a las denunciantes y que en el proyecto se analizan, parece que debidamente, como son: “Las ignorantes, porque no conectan su laptop a la luz de la oficina”, “Pobres, no saben ni lo que dicen” o “Jajaja, me llamo Víctor Díaz de León, soy coordinador de Presidencia”, “Las que se meten en problemas son ustedes”.

De manera aislada, estimo que no necesariamente podrían llevarnos a concluir que hay un acto de violencia política, sin embargo, a la realización del análisis integral, me parece que da pauta para advertir que en este caso existen ciertas actividades concatenadas que dan pauta para llegar a la decisión que se está proponiendo por parte de la ponencia del magistrado Espíndola Morales, de ahí mi coincidencia con el proyecto, reiterando que emitiré, de manera muy respetuosa, un voto concurrente.

Sería cuanto de mi parte.

Perdón, perdón, una cosa más. Sí me separaría en este caso del formato de disculpa pública que se está proponiendo por parte de la ponencia con el proyecto que se somete a consideración, tal como se ha analizado en algunos otros asuntos, donde el formato tiene que ser, desde mi óptica y de manera respetuosa lo comento, de manera específica y clara, para no dar lugar a dudas y, en su caso, algún acto que pudiera representar, en su caso, alguna revictimización de las denunciantes en este caso.

Sería cuanto de mi parte.

Muchas gracias, magistrada presidenta, magistrado Espíndola, Secretario general.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Gracias.

¿Algún otro comentario?

Magistrado Espíndola.

Magistrado Luis Espíndola Morales: Gracias, presidenta.

Pues, en suma, este asunto tiene que ver con, como ya se ha dado cuenta, pues presunta violencia política contra una exconsejera identificada dentro de la comunidad trans.

A mi juicio, el proyecto que he propuesto contiene una visión de perspectiva de género, desde un enfoque interseccional y transversal y que, en apego a ello, plantea las medidas de reparación integral que, desde mi ponencia resultan idóneas para atender la afectación a los derechos de las denunciadas sin revictimizarlas.

Al respecto, como medidas de satisfacción y no repetición, pues, se han propuesto la disculpa pública, la sensibilización del personal del Instituto mediante cursos, la elaboración del material para difundir protocolos, para atender la violencia política contra las mujeres y las personas encargadas de dar acompañamiento, a las víctimas la publicación del extracto de la sentencia y la elaboración de un protocolo para las personas trans que trabajen al interior del instituto local y en sus consejos locales.

Además, se atiende la petición de la denunciante de dar vista a la autoridad penal competente por hechos de violencia política en cuestión.

En ese sentido del propio expediente advierto que la denunciante presentó sendos escritos, recursos, quejas y denuncias para que se atendiera la vulneración de violencia política de género cometida en su contra, por lo que de esta manera creo que se satisface todo.

Considero que los planteamientos se satisfacen en cuanto a las pretensiones de la denunciante, y finalmente creo que, como lo planteo y lo pongo a consideración del Pleno, se actualiza la violencia política en razón de género en contra de las denunciadas.

En caso, en razón de lo manifestado por el magistrado en funciones Gustavo Pale, es importante precisar que en relación con este altercado que hubo en relación con la atención de los registros de candidaturas, en su momento se estaba realizando, estos registros de los que se hace una serie de relatos, de narraciones, más allá de las expresiones me parece que todas estas expresiones tienen que ser analizadas en conjunto en su contexto y, desde luego, hubo una de las personas que con sus actos lo que produjeron, además de intimidar a las denunciadas, pues se tradujo en una obstaculización de su labor al no permitirles conectarse a la red eléctrica del Instituto.

Se les tachó de ignorantes por no conocer un supuesto protocolo en el cual en el proyecto se plantea que el protocolo no dice lo que en su momento reprochó la presunta persona que llevó a cabo este tipo de actos.

Entonces, más allá de las expresiones de manera aislada se tiene que realizar de manera conjunta, y más allá de manera conjunta en su contexto, y en los efectos que produce en la labor, en el respeto, en el decoro que se tiene que tener en la deferencia respecto de la labor que realizan los y las funcionarias en la institución.

Y son aspectos que no están sustentados, que sí se tradujeron en obstaculización, que sí se tradujeron en intimidación y que también tenemos, de alguna manera, acreditados en el proyecto como actos violentos en su contra.

Por otra parte, respecto del formato de disculpa pública yo he sido muy consistente en la forma en cómo se debería presentar este tipo de medidas de reparación.

El magistrado Gustavo Pale ha fijado su posicionamiento. En caso de que esta propuesta sea rechazada, pues tendría que pronunciarme a través de un voto concurrente, dependiendo del sentido de la votación al respecto.

Me parece que como se ha venido manejando en anteriores ocasiones, el expresar una disculpa pública a través de un texto que debe leer o deben leer los presuntos infractores, pues no abonan a la concientización del ejercicio en la toma de una conciencia en la seriedad de esta conducta, en la gravedad y la afectación que como consecuencia de la vida pública y política de las mujeres esto representa.

Lo que creo y estoy convencido es que más allá de tener que leer un texto inflexible, es necesario fijar los parámetros que lleven a dimensionar la efectividad de la medida.

En caso de que esta parte no sea acompañada, como en anteriores ocasiones yo lo he mencionado, lo he sostenido, emitiría un voto concurrente, porque estoy convencido que una disculpa pública debe venir de un ejercicio de conciencia, de reflexión para poder expresar con sus propias palabras y bajo ciertos parámetros la disculpa pública que se estaría ordenando ante un eventual dictado de sentencia.

Entonces, creo que así se ha hecho en anteriores ocasiones, se presenta por mayoría un texto que debe leer frente a la cámara, pues el presunto infractor. Y con eso se tiene por satisfecho.

Desde de mi punto de vista no, yo lo vengo planteando desde hace varios temas y hace varias sesiones en relación con esta dinámica. No creo que la disculpa pública se satisfaga en todos sus elementos a través de una lectura que nosotros le imponamos a los presuntos infractores. Ya lo he dicho en varias ocasiones y lo reitero.

Finalmente, me parece que es importante reflexionar en este punto, porque finalmente la diferencia nutre, la diferencia complementa, permite aprender del otro.

La igualdad se construye a partir de reconocer estas diferencias que entrañan valor, incluso para el desarrollo de las naciones.

Sin embargo, el significado positivo de la diferencia ha sido desplazado en particular cuando se trata de grupos como el de la comunidad trans.

La CEDAW reconoce este problema en sus recomendaciones para México y sugiere subsanar la falta de medidas de protección a la dignidad y la integridad de las mujeres transgénero.

También pide generar una hoja de ruta para obligar a las autoridades de todos los niveles a aplicar leyes para prevenir y eliminar las formas de discriminación que vive esta población, entre otras cosas.

A esto sumamos el acuerdo del INE que obligó a los partidos políticos a postular tres fórmulas integradas por personas representantes de la diversidad sexual como acción afirmativa para garantizarles espacios de representación política y la sentencia también de la Sala Superior que confirmó que se estableciera esta medida.

Las recomendaciones de la CEDAW y los protocolos para atender la violencia política en razón de género siguen siendo insuficientes para dejar en claro que las instituciones democráticas somos las primeras que debemos dar el ejemplo de la inclusión, porque la democracia no puede ser entidad de otra manera.

Por mandato del Tribunal Electoral local, el Instituto Electoral en Aguascalientes debió incluir a la población LGBTI+ para integrar sus consejos distritales y locales en sintonía con las directrices marcadas por las autoridades nacionales en la materia.

Pero el mensaje en favor de la inclusión, al parecer no fue entendido y una consejera fue violentada de manera sistemática. ¿Cómo? Utilizando en diversas ocasiones su apelativo masculino. También, la revictimizaron institucionalmente al no proteger sus derechos como mujer trans.

Esta invisibilización constituye violencia política en razón de género y, como todas las violencias, debe ser sancionada. Nadie puede vulnerar el derecho de una persona a expresar libremente su identidad. Tampoco es posible tolerar la violencia por el simple hecho de ser mujer y cuando esta conducta proviene de un organismo electoral se abre una gran área de oportunidad y de reflexión.

De oportunidad, porque esta sentencia, en caso de favorecerse por la mayoría, que por primera vez sea dictada por la Sala Especializada en

un caso como el que nos ocupa, debe servir, como ya lo he dicho en otras ocasiones, para derribar prejuicios que sirven de pretexto para discriminar, pero también para darnos cuenta que los organismos electorales, locales, el INE, las fiscalías y los Tribunales, cualquier otra institución del Estado Mexicano no deben olvidar el proceso de capacitación y de sensibilización continua.

En estas instancias debe brindarse usos sobre los derechos de las personas trans para evitar que casos como el de Aguascalientes se repitan.

También se abre una oportunidad para la reflexión porque, aunque nuestra legislación en materia de violencia política en razón de género pueda considerarse de las más avanzadas en América Latina, lo cierto es que las acciones tendentes a violentar a quien es diferente siguen arraigadas en el pensamiento colectivo y es necesario hacer un esfuerzo por desterrarlas, porque la diferencia siempre debe sumar, jamás restar.

Por último, quisiera destacar que en esta sentencia, en caso de ser aprobado este proyecto por la mayoría y tener el orden de sentencia, también se hace un reconocimiento, se haría un reconocimiento de la violencia política contra las mujeres cometida en una situación de asimetría de poder.

De esta manera, es porque pongo a consideración de este Pleno este proyecto con perspectiva de género y desde luego, convencido de que este tipo de situaciones, desde las instituciones es cómo tenemos y debemos dar respuestas a este tipo de reclamos que no pueden, reitero, ni deben suceder.

Sería cuanto, magistrada por ministerio de ley, magistrado en funciones, señor secretario en funciones.

Gracias.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchas gracias, magistrado Espíndola.

Yo les hablo a ustedes, mujeres que en un pacto de solidaridad claro, de a (...), claro se unieron para alzar la voz ante el evidente abuso patriarcal, ante el evidente abuso, acoso y violencia institucional.

Este es un ejemplo claro en donde (...) redes con independencia de las identidades es claro, aquí tenemos a dos mujeres que en respeto a sus diferencias alzaron la voz, y eso es una valentía que debe ponerse en evidencia.

Así es que este proyecto que nos propone el magistrado Luis Espíndola en donde por primera vez nos da la oportunidad este acercamiento de estas dos mujeres a que se analizara la resistencia evidente hacia la no inclusión y al no respeto hacia la libertad en las autoridades en estas personas como autoridades fueron denunciadas.

Realmente me parece a mí que esta valentía se plasma y se pone en evidencia porque siempre hubo resistencia, la llegada de la consejera distrital fue producto prácticamente de una acción afirmativa porque no querían recibirla, ¿y por qué no querían recibirla? Porque es necesario siempre que las autoridades actúen, actuemos para el respeto hacia los derechos de cualquier mujer sea la identidad que tenga.

Así es que yo les celebro, les aplaudo mujeres, que se unieron de esta manera. Y, efectivamente, las violentaron, las violentaron por ser mujeres, las violentaron por ser parte de un grupo, por ser parte de la diversidad, además con esta resistencia, pero además de manera contundente, porque incluso pretender que se desistieran de las quejas es violencia, efectivamente es violencia, este pacto patriarcal institucional fue clarísimo contra ustedes en este asunto.

Yo creo que lo que se busca y lo que pretende esta Sala Especializada es visibilizar y que se pongan en evidencia este tipo de violencias institucionales, de violencia política. Y que efectivamente se acabe con esta discriminación, con la exclusión, con la desigualdad y, por supuesto, la violencia contra las mujeres.

Desde mi punto de vista, y lo he reiterado y lo he dicho en varias oportunidades, vamos tarde, ya estamos tarde porque la deuda y el nivel del odio, porque aquí incluso podemos ver eso cuando a la consejera insistían en llamarle por su nombre masculino, cuando claramente está

nombrada en su identidad de género como mujer, eso es violencia, eso es reiterar un discurso de odio contra una comunidad, contra un grupo, escondido muchas veces en actitudes condescendientes, en actitudes que parecen normales y neutrales.

Así es que no, ya vamos tarde hacia la transversalidad de los derechos humanos.

Yo creo que necesitamos realmente sumar esfuerzos, remar hacia una misma dirección al unísono y poner en evidencia que las instituciones, como en este caso, generan violencia, generan discriminación, desigualdad.

Y a partir de todo esto es que, desde mi punto de vista, como lo he dicho también en varias ocasiones, la disculpa pública, que puede ser video, en escrito, en distintos mecanismos de conducción, ¿por qué creo que tiene que ser en un formato preestablecido? Porque a mí me parece que la deconstrucción tiene que surgir, evidentemente, la conciencia tiene que reformularse y replantearse, de estas autoridades que violentaron a quienes hoy tocaron la puerta de la Sala Especializada, pero para ello tendríamos que tener algunos brotes de sensibilización durante el trámite del asunto, y no hay eso; por el contrario. Por el contrario, puesto que incluso las defensas que manifiestan no tienen esa posibilidad de ver un rayo de conciencia y de una disculpa incluso de manera anticipada hacia las mujeres que fueron violentada en este asunto.

Así es que a mí me parece que ojalá lleguemos a que en algún momento esta manera de, porque no hay mecanismo, no hay ninguno que tenga efectiva fórmula para resarcir la violencia generada contra una mujer, contra una mujer trans, no hay manera.

Y por eso es que lo que, desde el punto, un punto de vista personal y que ha sido hasta ahora, por lo que acabo de escuchar del magistrado Gustavo Pale, sería una posición mayoritaria, a mí me parece que hay que decirles qué tienen que decir, porque se corre el riesgo, como también lo hemos visto en algunas disculpas públicas, de revictimizar a las personas que fueron, efectivamente, violentadas.

Así es que creo yo que la deconstrucción urge. Obviamente, estoy de acuerdo con las medidas de reparación y ojalá que a estas dos

personas que violentaron de manera clara y evidente a las dos mujeres, que incluso nos pidieron que guardáramos su identidad, seguramente por algo será, el guardar la identidad muchas veces por resguardo de los datos, sin duda pero también es por el miedo a las represalias patriarcales, ese pacto patriarcal que puede estar presente en cualquier movimiento de una mujer y de una mujer que pretende un espacio público y de, además, una mujer trans que estaba en un espacio público. Aquí encontramos dobles discriminaciones, dobles violencias, incluso.

Así es que, me parece que sí hay que darles el formato y una vez que hayan curso y una vez que hayan reconstruido y una vez que hayan roto el pacto patriarcal que les mantiene en esta inercia de violencia, bueno, entonces, quizás puedan externar de viva voz y de manera personal e individual una disculpa.

Así es que, sí me parece que tiene que ser un guion específico, para evitar que las vayan a seguir violentando, a través de una disculpa pública.

Así es que, en este caso, justo por lo que comento, me parece a mí que tenemos que, además, todo el escenario de discriminación que vimos y de clara desigualdad, me parece a mí que tendríamos que darle vista al CONAPRED y también al Instituto de las Mujeres, tanto el Instituto Nacional, como el Instituto de las Mujeres en Aguascalientes para que tomen nota y le den seguimiento a este caso, pero a cualquier otro que tuviera lugar y vaya que en este país con los niveles de violencia contra las mujeres, el nivel de feminicidio, el feminicidio trans, etcétera, pues es urgente que todas las autoridades hagamos nuestra parte.

En esta ocasión, puedo decir que celebro este pacto de affidamento y de sororidad entre estas dos mujeres, porque no cabe duda que, detrás de una gran mujer, lo que hay son otras grandes mujeres.

Así es que, voy a citar hoy a Malala Yousafzai, porque ella dijo, entre muchas otras: “Nos damos cuenta de nuestra voz cuando somos silenciadas”. Efectivamente y hoy, ustedes dos, mujeres, levantaron su voz y la hicieron resonar de manera sorora y en un affidamento al margen de su identidad de género.

Así es que, eso es algo que es un ejemplo y un ejemplo que resuena en esta Sala Especializada, porque efectivamente las violentaron y ojalá no vuelva a suceder.

Estos serían mis comentarios al asunto.

Magistrado, estoy de acuerdo, me parece a mí que con lo que escuché del magistrado Gustavo Pale que habría ahí un formato con un guion específico de disculpa pública y en lo particular me parece a mí que hay que llevarlo al conocimiento de CONAPRED y de los institutos de las Mujeres.

Les preguntaría, magistrados, ¿hay alguna otra intervención sobre este asunto?

Si no hay intervenciones, por favor, secretario general de acuerdos ¿tomamos la votación?

Secretario general de acuerdos Gustavo Amaury Hernández Haro: Como lo instruye, magistrada presidenta.

Magistrado Luis Espíndola Morales, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrado Luis Espíndola Morales: Gracias, señor secretario general de acuerdos en funciones.

Es mi propuesta. Y agradezco el acompañamiento de mis pares en el sentido de la votación que ya se ha anunciado.

Además, anuncio la emisión de un voto concurrente en los términos a los que me he referido en mi intervención.

Gracias por el acompañamiento al proyecto que he puesto en consideración.

Gracias.

Secretario general de acuerdos Gustavo Amaury Hernández Haro: Gracias, magistrado.

Magistrado por ministerio de ley Gustavo César Pale Beristain.

Magistrado por ministerio de ley Gustavo César Pale Beristain:
Gracias, señor secretario general de acuerdos.

A favor del proyecto presentado, del proyecto modificado en la parte de la disculpa pública, con la emisión de un voto concurrente.

Gracias.

Secretario general de acuerdos Gustavo Amaury Hernández Haro:
Gracias, magistrado.

Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Gracias, Gustavo.

De acuerdo con el proyecto, y en los términos con el proyecto modificado en cuanto a la Disculpa Pública.

Y de acuerdo a mi intervención, sería con un voto razonado por las vistas que desde mi punto de vista se tienen que realizar.

Secretario general de acuerdos Gustavo Amaury Hernández Haro:
Gracias, magistrada.

Le informo que el asunto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos, con los votos concurrentes y su voto razonado, anunciado por las tres magistraturas en los términos de sus intervenciones.

Esa es la cuenta, magistrada presidenta.

Magistrada presidente por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Gracias, Gustavo.

De tal manera que en este asunto, en el procedimiento especial sancionador de órgano central 196 del 2021, se resuelve:

Primero.- Se declara existente la infracción objeto del presente procedimiento especial sancionador, atribuida al consejero presidente y al coordinador de presidencia, ambos servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como al referido instituto.

Segundo.- Es inexistente la infracción atribuida a las personas servidoras públicas del mencionado instituto local, precisadas en la ejecutoria, así como a la entonces secretaria técnica del Consejo Distrital 18.

Tercero.- El consejero presidente del referido instituto local, el coordinador de presidencia y el instituto local deberán acatar los efectos de esta sentencia como medidas de reparación y garantías de no repetición en los términos antes precisados, y comunicar a este órgano jurisdiccional el cumplimiento.

Cuarto.- Se apercibe al consejero presidente del mencionado instituto local, al coordinador de presidencia y al instituto local en términos de lo establecido en la sentencia.

Quinto.- Se vincula al Instituto Nacional Electoral para que comunique la presente sentencia a los 32 institutos locales electorales para su conocimiento.

Sexto.- Se ordena a la secretaría general de esta Sala Especializada dé vista al Consejo General del INE, así como al Órgano Interno de Control del referido instituto local para los efectos previstos en la sentencia.

Séptimo.- Se ordena a la secretaría general de este órgano jurisdiccional dé vista a la fiscalía en materia de delitos electorales de Aguascalientes para los efectos establecidos en el fallo.

Octavo.- Se ordena publicar la presente sentencia, una vez que se encuentre firme, en el Catálogo de Sujetos Sancionados de esta Sala Especializada.

Secretario general de acuerdos, por favor, dé cuenta con el resto de los asuntos que pone a consideración de este pleno la ponencia a mi cargo, por favor.

Secretario general de acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro:
Como lo instruye, magistrada presidenta; señores magistrados, con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 199 de este año, que se inició con la vista de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral contra XELE del Golfo S.A. de C.V., concesionaria de la Emisora XHLE-FM 105.9, porque al monitorear los mensajes que le correspondía difundir durante el periodo ordinario en Veracruz, del 01 de julio al 15 de agosto, la autoridad detectó que no transmitió 241 promocionales.

De las pruebas del expediente se tiene certeza que en principio la concesionaria omitió transmitir 365 promocionales, pero ofreció reprogramación por tres requerimientos que se le hicieron, de los cuales sólo transmitió 124, porque omitió 241, lo que equivale al 43.6 por ciento de los mensajes que tenía que difundir.

Además, la concesionaria es reincidente porque se le sancionó y responsabilizó en otro Procedimiento Especial Sancionador e incidente de incumplimiento.

Por tanto, se plantea calificar su falta como grave especial e imponer como sanción una multa correspondiente a 2 mil Unidades de Medida y Actualización equivalentes a la cantidad de 179 mil 240 pesos.

Finalmente, se propone ordenar la reposición de los tiempos y promocionales que no transmitió, comunicar la sentencia al Instituto Federal de Telecomunicaciones y hacerle un llamado a la concesionaria para que cumpla con su obligación constitucional de transmitir los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales que aprueba el Instituto Nacional Electoral.

A continuación doy cuenta con el proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 201 de este año, que se inició con la vista de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral contra Total Play Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, porque no

retransmitió la señal radiodifundida de la emisora XHDEHTDT Canal 2.1, correspondiente a Delicias, Chihuahua, que contenía la pauta electora aprobada por el Instituto Nacional Electoral para esa localidad en sus servicios de televisión restringida terrenal en el periodo ordinario de 2021, por lo que corresponde al primer semestre el 20 de junio y en diversas fechas durante el segundo semestre, del 24 de julio al 10 de octubre.

De las pruebas del expediente se tiene certeza que Total Play no retransmitió la señal radiodifundida de la emisora XHDEHTDT, que correspondía a la zona geográfica de Delicias, Chihuahua y que contenía inserta la pauta electoral del periodo ordinario aprobado para esa localidad, ya que en su lugar retransmitió una señal radiodifundida en otra emisora, por lo que incurrió en la omisión de difundir los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales pautados por el Instituto Nacional Electoral para Delicias, Chihuahua.

La concesionaria es reincidente, por lo que se plantea calificar su falta como grave ordinaria e imponer como sanción una multa de mil Unidades de Medida y Actualización equivalentes a la cantidad de 89 mil 620 pesos.

Por último, se propone ordenar la reposición de los tiempos y promocionales omitidos, atendiendo la viabilidad técnica que señale la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunicar la sentencia al Instituto Federal de Telecomunicaciones y hacerle un llamado a la concesionaria para que cumpla con su obligación constitucional de retransmitir los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales que aprueba el Instituto Nacional Electoral.

Es la cuenta, magistrada presidenta, señores magistrados.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchas gracias, Gustavo.

Magistrados están a su consideración los proyectos de la cuenta y les preguntaría si hay algún comentario, alguna intervención.

Magistrado Luis Espíndola, por favor, tiene la palabra.

Magistrado Luis Espíndola Morales: Gracias, magistrada presidenta.

Para mencionar, de la cuenta conjunta estoy de acuerdo con el primero de los asuntos, de los cuales se dio cuenta conjunta, que es el 199 de este año, estoy de acuerdo con los planteamientos.

Nada más en el 201 es que anunciaría la emisión de un voto concurrente, como lo he hecho en anteriores ocasiones, dado que considero que en este caso, como en otros similares, deben dictarse medidas de reparación integral, porque en el caso, las omisiones a las que se hace referencia y que quedaron acreditadas en la transmisión de los spots, a que tienen derecho los partidos políticos, pues se tradujeron en vulneraciones a derechos fundamentales, como lo es el acceso a la información de la ciudadanía sobre los diferentes planteamientos de las fuerzas políticas a las que tienen estas prerrogativas en ese ámbito de difusión.

Entonces, en ese sentido es que estoy de acuerdo con el 199 y emitiría un voto concurrente en el 201.

Es por esas razones.

Gracias.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Gracias, magistrado.

¿Alguna intervención, magistrado Gustavo Pale?

De mi parte, tampoco, de manera que, por favor Secretario general de acuerdos, tomamos la votación.

Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amaury Hernández Haro: Como lo instruye magistrada.

Magistrado Luis Espíndola Morales.

Magistrado Luis Espíndola Morales: Gracias, Secretario general de acuerdos en funciones, a favor de ambos proyectos, con la precisión del voto concurrente en el 201, en los términos de mi intervención.

Muchas gracias.

Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amaury Hernández Haro: Gracias, magistrado.

Magistrado Gustavo César Pale Beristain.

Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain: A favor de los proyectos.

Gracias.

Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amaury Hernández Haro: Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello, ponente en los asuntos de la cuenta.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, Gustavo, son mi propuesta.

Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amaury Hernández Haro: Presidenta, le informo que los Procedimientos Especiales Sancionadores de órgano central 199 y 201 de este año fueron aprobados por unanimidad de votos, con el voto concurrente anunciado por el magistrado Luis Espíndola Morales en el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 201.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, Gustavo.

En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 199 del 2021, se resuelve:

Primero.- Es existente el incumplimiento de transmitir la pauta conforme a lo ordenado por el Instituto Nacional Electoral atribuible a XELE del Golfo Sociedad Anónima de Capital Variable.

Segundo.- Se impone a la misma concesionaria una multa de dos mil Unidades de Medida y Actualización, equivalentes, a 179 mil 240 pesos.

Tercero.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral que en su oportunidad haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de la multa precisada.

Cuarto.- Es procedente que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral actúe en los términos y para los efectos precisados en la sentencia.

Quinto.- Se comunica la sentencia al Instituto Federal de Telecomunicaciones para los efectos precisados en este fallo.

En el procedimiento especial sancionador de órgano central 201 del 2021, se resuelve:

Primero.- Es existente el incumplimiento de retransmisión de la concesionaria TotalPlay Telecomunicaciones Sociedad Anónima de Capital Variable en términos de la presente sentencia.

Segundo.- Se impone a la referida concesionaria una multa de mil Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a 89 mil 620 pesos, moneda nacional.

Tercero.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, que en su oportunidad haga del conocimiento a esta Sala Especializada la información relativa al pago de la multa.

Cuarto.- Es procedente que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral actúe en los términos y para los efectos precisadas en este fallo.

Quinto.- Se comunica la sentencia al Instituto Federal de Telecomunicaciones para los efectos precisados en la ejecutoria, con la precisión de que las sanciones impuestas en los asuntos deberán publicarse, en su oportunidad, en el catálogo de sujetos sancionados de esta Sala Especializada.

Magistrados, secretario general de acuerdos, público, que desde la virtualidad nos sigue, hemos agotado el orden, análisis y resolución de estos asuntos.

Y bueno, estamos en la víspera de cerrar un año más, de que termine este año que nos trajo muchísimas cosas, sin duda, grandes aprendizajes.

Y en lo que toca a la Sala Especializada, tuvimos también la oportunidad de seguir trabajando. Y desde todos los equipos y con toda esta situación atípica de trabajo a distancia, llegamos a un año más de trabajo.

Así es que, si me lo permiten, señores magistrados, secretario general de acuerdos, a nombre de esta Sala Especializada, por supuesto, espero que tengamos una despedida con gratitud de este 2021 y, por supuesto, que haya un 2022 lleno de salud, bienestar, de paz, de gozo.

Así es que, felicidades desde aquí a quienes integran la Sala Especializada en todos sus lugares, en todas las áreas, un agradecimiento enorme y, por supuesto, también a quienes nos siguen desde el espacio virtual, también que sea un feliz 2022.

Si no hubiera intervenciones. Por favor, magistrado Espíndola.

Magistrado Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, magistrada presidenta.

Nada más secundar lo que ha dicho ya muy puntualmente usted a nombre de la Sala, sumarme a estas felicitaciones, a estos buenos deseos.

Me parece que la Sala Especializada durante este año, todo el equipo y todas las áreas han dado cuenta de un gran trabajo, de grandes resultados, de proyectos y de sentencias progresistas, innovadoras, que fortalecen, encaminadas a fortalecer la integridad electoral, nuestro sistema democrático.

A todas y todos ustedes, áreas de ponencias, a las tres ponencias, por supuesto, a la Secretaría General de Acuerdos, a todas las áreas que lo integran, a las áreas administrativas, gracias, de verdad, por todo su esfuerzo, por toda su dedicación, por su empeño, por su profesionalismo, por esas horas de trabajo tan valiosas y que han dado

estos frutos de los que ya ha dado cuenta la magistrada presidenta; a todas y todos ustedes, de verdad, muchas gracias.

Esto, todos estos resultados son de todas y de todos. Siéntanse muy orgullosos y orgullosas del trabajo realizado y, por supuesto, también hacer extensivo este agradecimiento y esta felicitación a quienes nos han acompañado en términos no solamente legales, sino también de comunicación, humanos, materiales, que es, por supuesto, el INE, a través de sus áreas, agradecerles también.

Ellos son y ellas son quienes sustancian estos procedimientos y que estamos en permanente comunicación, Carlos Ferrer, Cinthia Campos, Ezequiel Bonilla, la Dirección Jurídica, la Dirección de Prerrogativas, por supuesto. Gracias a todas y todos ustedes.

Es un modelo mixto el que tenemos y parte de estos resultados tienen que ver mucho con esta coordinación y esta amplia comunicación que existe de manera permanente.

Muchas gracias. Y para el próximo año que la Sala Especializada, que nuestro sistema electoral y que nuestra democracia se fortalezca.

Muchas gracias a todas y todos.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: ¿Alguna intervención más?

Bueno, de no haber mayores intervenciones y de no existir algún asunto que antes del 2022 de manera urgente nos reúna, nos vemos el año que entra.

Y siendo en este momento las 15 horas con 37 minutos de este 30 de diciembre, se da por concluida esta sesión de la Sala Especializada.

Que estén muy bien. Muy buenas tardes.

Secretario general de acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Perdón, magistrada. 29 de diciembre.

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: 29, perdón. Gracias, Gustavo, ya estoy adelantándome un poquito más, perdón.

Es 29 de diciembre, todavía nos quedan unos días, así es que nos vemos, si no hay alguna otra cosa, nos encontraremos seguramente el año que entra.

Muchísimas gracias y damos por terminada a las 15 horas con 37 minutos del 29 de diciembre.

Muchísimas gracias, muy buenas tardes. Un abrazo a la distancia y que haya un feliz año.

Gracias. Hasta luego.

- - -o0o- - -